

**REUNION COCOPA-SEGOB Y CONAI-SEGOB
SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO
COCOPA-CONAI DEL 22 DE ENERO DE 1998**

1. Acuerdos de San Andrés.

"La concreción de los Acuerdos de San Andrés en materia de derechos y cultura indígena, es el punto central de la crisis en la que actualmente se encuentra el diálogo. De su cumplimiento depende fundamentalmente la reanudación de éste; por tanto, la estrategia para reactivarlo deberá resolver en primer lugar las reformas legislativas en materia indígena."

Por la gran importancia que se le ha dado a este punto de la agenda tal y como se señala en el párrafo transcrito, el Gobierno Federal ha actuado sobre el mismo de la manera siguiente :

A. En observancia del comunicado de la COCOPA del 26 noviembre de 1997 y que fuera ratificado en el comunicado conjunto COCOPA-Gobierno Federal del 6 de enero pasado, las observaciones que había planteado el Gobierno a la iniciativa de la Comisión se redujeron de 27 a 4. Cabe recordar que en el primero de estos comunicados expresamente se solicitó al Gobierno Federal "su reposicionamiento político-jurídico definitorio con relación a las mencionadas reformas constitucionales". En el segundo de estos comunicados se acordó "revisar cada una de sus observaciones al texto elaborado por la COCOPA en el mejor ánimo de superar las diferencias existentes mediante el acuerdo de las partes". Consecuentemente, el Gobierno Federal ha sido congruente con estos pronunciamientos. El resultado ha sido la cancelación de 23 observaciones.

B. En el mismo orden de ideas, y según lo acordado en la reunión del Coordinador para el Diálogo y la Negociación en Chiapas con COCOPA el 27 de enero pasado, se hizo entrega a este órgano de coadyuvancia del paquete de 4 observaciones por conducto de su presidente en turno, senador Luis H. Alvarez, el 2 de febrero pasado, mismas que fueron remitidas a la CONAI para ser enviadas al EZLN. El día de hoy, por los medios de comunicación, nos hemos enterado de que la Comisión Nacional de Intermediación ha entregado el documento con las observaciones gubernamentales al proyecto de reformas constitucionales elaborado por la COCOPA. El Gobierno Federal espera con interés y optimismo la respuesta del EZLN, con la seguridad de que las observaciones están fundadas en la letra y el verdadero espíritu de los Acuerdos de San Andrés.

2. Vigencia del marco jurídico de la negociación.

"Es necesario el respeto pleno a la vigencia de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna y a los principios y procedimientos acordados por las partes."

El Gobierno Federal refrenda su respeto a esta legislación y con base en la misma, concretamente en lo dispuesto por su artículo 9o., atentamente solicita a la COCOPA su efectiva intervención para que, a la brevedad posible, se facilite el diálogo y la negociación con el EZLN (fracción II) de tal suerte que se levante la suspensión unilateral que hasta la fecha ha prevalecido.

Sobre este punto, el Gobierno Federal desea precisar que en ningún precepto de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas o en la declaración conjunta de San Miguel, de 9 de abril de 1995 o sus modificaciones de 11 de julio de 1996, se contiene disposición alguna que permita a cualquiera de las partes suspender unilateralmente el diálogo, fijando condiciones a la otra. Esta actitud se aparta por completo de toda la normatividad vigente y aplicable al conflicto que ambas partes han expresado respetar, y en la que, incluso, el EZLN participó, como es el caso de la referida declaración conjunta de San Miguel y en sus posteriores modificaciones.

Sobre este particular el Gobierno Federal se permite citar el principio tercero del Protocolo de Bases para el Diálogo y la Negociación contenido en la declaración conjunta de San Miguel que claramente señala: "Las partes se comprometen a participar en el Diálogo y Negociación del Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, ajustando su conducta y actuación a los siguientes principios básicos: **3.- Continuidad del diálogo y la negociación por encima de cualquier otra consideración, evento, incidente o desavenencia a fin de garantizar su desarrollo regular, ordenado, ininterrumpido y eficaz hasta su culminación positiva.** Los Acuerdos de San Miguel, cabe recordarlos, también contienen disposiciones relativas a la Aclaración de Diferencias" como consecuencia de acciones u omisiones de algunas de las partes (artículo 4o.) y "Superación de Incidentes" (artículo 5o.) que puedan interrumpir u obstaculizar el diálogo y la negociación, recurriendo a la CONAI.

A mayor abundamiento, en el documento de modificaciones a la declaración conjunta de San Miguel arriba citado se contiene el siguiente principio básico sobre buena fe (fracción II punto 1) "**ninguna de las partes podrá declarar unilateralmente que la otra parte ha roto o suspendido el diálogo y la negociación**", la facultad de reconocimiento de la ruptura o suspensión corresponde sólo a la COCOPA.

Consecuentemente, la reanudación del diálogo, con base en los preceptos antes citados no puede estar sujeta a discusión y menos aún al establecimiento de condiciones fijadas unilateralmente por alguna de las partes. No obstante lo cual el Gobierno Federal por respeto a las instancias de coadyuvancia, COCOPA, e intermediación, CONAI, está aceptando con este informe dar cuenta del pronunciamiento de estos dos órganos, pero quiere dejar muy en claro que la contraparte se está separando, con su insistente rechazo a retomar el diálogo y la negociación, de la normatividad que previamente había aceptado y en cuya configuración (los Acuerdos de San Miguel) incluso participó.

Adicionalmente, debe también recordarse que en el comunicado emitido por la CONAI el 11 de enero pasado denominado "Por una estrategia de paz con democracia", este órgano propuso al EZLN "que siga actuando en el marco de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, del 11 de marzo de 1995 manteniendo su voluntad de diálogo y negociación". Este llamado de la CONAI no ha sido atendido como se desprende del hecho de la solicitud de un encuentro que formuló el Gobierno Federal al EZLN el 23 de enero y que fue públicamente objetado mediante el comunicado de la dirigencia zapatista fechado el 29 del mismo mes, en el cual señaló que rechazaba la reunión que el Gobierno Federal le proponía y de nuevo reiteró su condicionamiento unilateral al diálogo.

En relación con este punto del pronunciamiento COCOPA-CONAI, el Gobierno Federal está de acuerdo no sólo con la vigencia del marco jurídico de la negociación, cree incluso conveniente y necesario que todos los actores involucrados se comprometan al mantenimiento del Estado de Derecho en toda la entidad. Es imprescindible asegurar el imperio de la ley, ya que sólo con ella puede favorecerse la distensión buscada. Consecuentemente, solicita un compromiso público, particularmente, de la COCOPA, la CONAI y del gobierno de la entidad en este sentido.

3. Situación militar

"Urge reducir la presencia y movilización militar en las zonas de Los Altos, Norte, Cañadas y Selva de manera que se genere un clima de distensión que propicie las condiciones para la reanudación del diálogo. La ubicación de las tropas del Ejército Mexicano dentro de las comunidades indígenas, así como el establecimiento de retenes militares o de cualquier otro grupo, no contribuye a generar estas condiciones."

En relación con este punto debe recordarse que en la reunión con la COCOPA del 15 de enero se propuso por parte de este órgano que "por la situación actual de tensión en las zonas de Los Altos, Norte y Las Cañadas, deben privilegiarse acciones políticas conciliatorias..."

A este respecto el Gobierno Federal manifestó que las demandas recibidas eran sólo para una de las partes, por lo que deseaba también conocer la que se le presentaría a la contraparte, acentuando el carácter bilateral que debe tener la distensión. También indicó que era necesario incorporar a las medidas de distensión el bloqueo de carreteras, cobros de peajes y conformación de municipios autónomos que ha venido realizando el EZLN. Esto no se le ha hecho saber a la contraparte, por lo que en relación con la situación militar, la petición contenida en el pronunciamiento conjunto COCOPA-CONAI sigue teniendo un carácter unilateral.

No obstante lo anterior, y en respuesta directa a los planteamientos hechos tanto por la COCOPA como por la CONAI, y a fin de reiterar la buena disposición al

diálogo del Gobierno Federal, durante la comparecencia del Secretario de Gobernación ante la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados el día 26 de enero pasado se incluyó como una de las 12 acciones derivadas de los elementos básicos de la estrategia la de "revisar, a solicitud expresa y de conformidad con su procedencia, las posiciones del Ejército". Hasta el momento no se ha presentado solicitud sobre este particular. En tal virtud, se sugiere que la COCOPA formule, a la brevedad posible, la solicitud específica correspondiente.

4. En relación con las armas.

"Deben desarmarse los grupos paramilitares que actúan en las diferentes zonas del Estado de Chiapas y fincarles las responsabilidades que tengan en la comisión de delitos."

"En el caso del EZLN, el destino de las armas debe ser materia de la agenda de negociación y consecuencia del acuerdo mutuo entre las partes con base en la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas."

El Gobierno Federal está de acuerdo en un desarme general de los grupos que alteran violentamente y con armas el orden vigente, en cumplimiento de la Ley Federal de Armas y Explosivos. Dicho desarme no puede limitarse exclusivamente a un determinado grupo de ellos con exclusión de otros, simpáticos o no con EZLN. Al mismo tiempo, el Gobierno Federal refrenda la estricta observancia de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

5. Investigación de Acteal.

"Es necesario que la Procuraduría General de la República acelere las investigaciones y el fincamiento de responsabilidades a los autores materiales e intelectuales de la matanza de Acteal. Es urgente que se concluyan las líneas de investigación y las posibles implicaciones de servidores públicos en dichos ilícitos."

Sobre este punto, en la reunión del 15 de enero con la COCOPA se acordó que se solicitaría un informe detallado a la PGR. En cumplimiento de este acuerdo fue solicitado y entregado dicho informe, copia del cual quedó a disposición de los integrantes de la COCOPA, y también se entregó al Presidente de la CONAI.

En su informe preliminar sobre la investigación de los hechos delictivos ocurridos en el municipio de Chenalhó, la Procuraduría General de la República señala, al día que se informa, lo siguiente:

La PGR ha detenido a un total de 60 personas por su probable responsabilidad en la comisión de delitos; de ellos 50 fueron consignados ante los jueces de distrito en el Estado de Chiapas, de estos mismos, 48 son procesados por los delitos de homicidio calificado, lesiones calificadas, asociación delictuosa y portación ilegal

de armas. Otras 3 personas son menores de edad que se pusieron a disposición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Menores; a las 7 personas restantes no se les encontraron elementos suficientes para ejercitar acción penal por lo que se determinó su libertad con reservas de ley. Cabe señalar que de las 50 personas referidas 2 son ex-servidores públicos, el Presidente Municipal sustituto de Chenalhó y el Comandante de Seguridad Pública. En adición a ello el 21 de enero pasado se dictó orden de arraigo judicial en contra de otros 2 comandantes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, destacamentados en Chenalhó.

Al día de hoy se han rendido ante el Ministerio Público Federal 199 declaraciones de particulares y 129 de servidores públicos. Cabe señalar que todas las personas que fueron mencionadas en la recomendación 1/98 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, misma que fue aceptada por la Procuraduría General de la República, ya han rendido declaración ante el Ministerio Público Federal. De las 328 declaraciones recibidas se hacen imputaciones a 267 personas como participantes directos en los hechos de Acteal. En este proceso el Ministerio Público ha respetado a cabalidad los derechos humanos de los declarantes, en su calidad de testigos o como probables responsables.

La PGR considera que existen elementos para determinar la probable responsabilidad de otras 35 personas a quienes se ha girado órdenes de localización y presentación. Aun cuando la PGR estima que se ha investigado y procesado a distintas personas, también está consciente de que aún falta por identificar, detener y procesar a otras más. "No descansará hasta que esto suceda", informa la Procuraduría.

En los anexos del informe preliminar de la PGR se contiene la relación de las personas que resultaron muertas y lesionadas el 22 de diciembre, así como la lista de los 60 detenidos.

6. Atención a desplazados.

"En el marco de la generación de condiciones políticas y sociales para el retorno de los desplazados a sus comunidades, la ayuda humanitaria que se requiera debe otorgarse sin distinción de filiación política o credo religioso. La Comisión Nacional de Derechos Humanos deberá actuar como garante de la atención social que se requiera y, en el caso de los desplazados que no acepten la asistencia de instituciones gubernamentales, será la propia CNDH la que propicie el auxilio de organismos de la sociedad civil."

Sin distinción alguna por razones de tipo político, religioso, étnico, ideológico o cualquier otro, y con la participación de la CNDH, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud en coordinación con el Gobierno Estatal organizó y viene desarrollando un programa de atención integral para la población desplazada y en proceso de integración a sus comunidades que tiene como universo poblacional a núcleos provenientes de municipios principalmente de las

zonas de Las Cañadas, Norte y Los Altos de la entidad. Si bien el principal contingente de familias desplazadas es el del municipio de Chenalhó, la población desplazada por conflictos en la última semana ha alcanzado a cerca de 1,000 familias, es decir, entre 6,000 y 7,000 personas.

Frente a ello, los Gobiernos Federal y Estatal pusieron en marcha distintas acciones para atender las necesidades de la población desplazada en materia de salud, alimentación, saneamiento y aquellas otras que favorezcan su pronta reincorporación a sus comunidades de origen en condiciones dignas y seguras. La atención cubre los siguientes aspectos:

a) Atención integral a la salud;

b) Aplicación del paquete básico de salud a la población desplazada que consiste en las siguientes tareas:

- Saneamiento básico en el ámbito familiar y comunitario, con énfasis en la disposición adecuada de excretas, basura y manejo del agua para uso y consumo humano.
- Manejo efectivo de los casos de diarreas.
- Tratamiento antiparasitario.
- Manejo efectivo de las infecciones respiratorias agudas.
- Vacunación universal de los niños menores de 5 años.
- Vigilancia de la nutrición de las familias y los niños.
- Atención al embarazo, parto, puerperio y del recién nacido.
- Prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Atención odontológica.
- Participación comunitaria.

c) Alimentación

- Dotación de despensas familiares y suplementos alimenticios para los niños y mujeres embarazadas.

d) Mejoramiento de los sitios provisionales de alojamiento

- Acondicionamiento de sitios temporales que presenten la debida infraestructura básica para garantizar las necesidades de techo, agua potable y saneamiento básico. Distribución de cobijas y enseres domésticos entre la población que habita esos sitios provisionales de alojamiento.

e) Para facilitar el retorno de la población desplazada, se ofrecerán:

- Apoyos para el traslado de las familias que deseen retornar
- Reconstrucción y mejoramiento de vivienda en las comunidades de origen

- Un programa de empleo temporal que permita la sobrevivencia de las familias por la pérdida de su patrimonio y sus cosechas.

Para llevar a cabo este esfuerzo se invitó a participar a todas aquellas organizaciones no gubernamentales que puedan y quieran aportar su capacidad y recursos a la solución que viven los desplazados, sin distinción de filiación política o religiosa.

Desde el pasado 9 de enero los Gobiernos Federal y Estatal emprendieron diversas actividades de ayuda humanitaria a la población desplazada de sus comunidades en el municipio de Chenalhó. Al 6 de febrero pasado, se han desarrollado las siguientes actividades que se desglosan en el informe detallado que se entrega a la Presidencia de la COCOPA.

En adición a lo anterior, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha venido proporcionando apoyo a personas que han requerido asistencia médica. También ha brindado ayuda humanitaria con recursos propios a diversos grupos de personas del Estado de Chiapas y ha gestionado otro tanto ante las autoridades estatales. Por su parte la Cruz Roja Mexicana también ha brindado ayuda humanitaria.

Se hace entrega a la Presidencia de la CONAI de los informes detallados antes referidos, mismos que le fueron presentados a la COCOPA.

7. Indemnizaciones.

"En relación con los deudos de todas las víctimas del conflicto, proponemos que las propia Comisión Nacional de Derechos Humanos vele por las gestiones y mecanismos adecuados para su oportuna y justa indemnización."

En relación con este punto, el Gobierno Federal informa que con fecha 3 de febrero pasado, por conducto del Procurador Fiscal del Estado de Chiapas y con cargo al fondo de apoyo para el pago de indemnización a damnificados en áreas de conflicto, se hicieron llegar a la Secretaría de Gobierno de dicho Estado, 29 pólizas de cheques que amparan los apoyos económicos que se otorgan a beneficiarios de las víctimas y lesionados afectados en los acontecimientos del 22 de diciembre de 1997 en Acteal, Municipio de Chenalhó. Estos apoyos económicos están ya en proceso de entrega y su monto fue determinado con base en el artículo 514 de la Ley Federal de Trabajo, que contiene la evaluación por incapacidades permanentes, los montos entregados superan los legalmente establecidos. La CNDH, en cumplimiento de sus funciones, respecto a la atención a las víctimas de la masacre intervino para gestionar que se utilicen los mecanismos adecuados a efecto de que oportunamente se entregaran los apoyos económicos a las personas a quienes les correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por México el 23 de marzo de 1985. Los apoyos referidos no agotan la lista de los solicitantes que demandan esos beneficios.

8. Presuntos zapatistas presos

"La COCOPA y la CONAI presentarán a las autoridades competentes los casos pendientes de liberación conforme a derecho de los presuntos zapatistas presos."

Como se indica en el párrafo citado, la COCOPA y la CONAI quedaron en presentar los casos pendientes de liberación que conforme a Derecho proceda de los presuntos zapatistas presos. El Gobierno Federal sigue en espera de esta información.

A este respecto, como antecedente, cabe recordar que con fecha 11 de septiembre de 1996, la CONAI presentó un escrito que contenía una relación de 16 personas, presuntos zapatistas y 11 de las denominadas "bases de apoyo". Sobre esta comunicación, el Gobierno Federal presentó, en la reunión del 20 de enero pasado, una relación de excarcelados presuntos simpatizantes del EZLN que comprende a 48 personas indicando, asimismo, que solamente permanece en prisión el Sr. Alejandro García Santiago, en el CERESO de Coatzacoalcós, Veracruz, sentenciado a 7 años de prisión por el delito de sabotaje.

9. Mecanismos de conciliación regional

"La conciliación es un tema que las partes han acordado tratar dentro de la agenda del diálogo, pero la gravedad del momento y la multiplicación de conflictos hace necesario que los actores de San Andrés generen mecanismos de conciliación en las regiones de Chiapas que así lo requieran."

En relación con este tema el Gobierno Federal está completamente de acuerdo en establecer mecanismos de conciliación por lo menos en las regiones de Los Altos, la Selva y Norte a través de mesas en las cuales distintas organizaciones sociales en conflicto diriman sus diferencias con la coadyuvancia de las instancias gubernamentales locales, iglesias y organismos no gubernamentales.

Para tales efectos sugiere que sea el Gobierno del Estado de Chiapas quien, junto con una subcomisión integrada por miembros de la COCOPA y la CONAI, organice y ejecute este dispositivo a efecto de que a la brevedad posible se instalen, en las regiones mencionadas, estas mesas de conciliación a través de las cuales se consoliden acuerdos de no agresión y respeto mutuo y se lleven a cabo acciones tendientes a organizar los retornos de las familias que se encuentren fuera de sus comunidades. Estos mecanismos pueden cubrir aspectos de atención política, atención jurídica y bienestar social, con la participación de todos los actores confrontados y asegurando el proceso de reconciliación a través de la promoción de diálogos intercomunitarios e intracomunitarios.

10. Comisión de Seguimiento y Verificación

"Es urgente reactivar los trabajos de la COSEVER, para lo cual se sugiere actualizar su integración y que las partes faculten una representación que permita la reanudación de los trabajos que por Ley le corresponden."

"Llamamos al Gobierno Federal, al Ejército Zapatista de Liberación Nacional, y a la sociedad en su conjunto a que todos asumamos con responsabilidad los compromisos y las tareas que nos corresponden, de manera que la solución política del conflicto en Chiapas a partir de los pueblos indios contribuya al avance de la democracia en México."

El Gobierno Federal está de acuerdo en la propuesta de reactivar los trabajos de la COSEVER, pero reitera lo dicho en la reunión del 20 de enero en el sentido de que este organismo debe constituirse en los términos establecidos por el artículo 10 de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas y de su reglamento respectivo. Esto quiere decir que el órgano debe constituirse con sus miembros y no por representantes. En otras palabras, conforme al artículo octavo del Reglamento de Operación de la COSEVER la comisión se integrará paritariamente con 8 miembros titulares por cada delegación, de los cuales 3 serán integrantes de la delegación del EZLN y 3 de la delegación gubernamental. Los restantes deberán reunir las características establecidas en el artículo quinto del mismo Reglamento. Incluso el escrito del Dr. Rodolfo Stavenhagen, Coordinador en turno, de fecha 27 de enero del presente, claramente indica que "para el buen éxito de esta sesión es importante que todos los miembros titulares, invitados y observadores de la COSEVER estén presentes".

(Hecho público el 15 de feb 98
X Emilio Rebore Jimboe)

PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO COCOPA-CONAI

Ante la gravedad de la situación actual, la Comisión de Concordia y Pacificación -instancia de coadyuvancia del Poder Legislativo- y la Comisión Nacional de Intermediación -instancia de mediación reconocida por las partes-, manifiestan su firme convicción de que la solución al conflicto de Chiapas debe ser pacífica. Nunca las medidas de fuerza serán solución.

La necesidad de reorientar políticamente el proceso para alcanzar la paz, ha movido a estas instancias para dar a conocer a las partes y a la sociedad en general las condiciones que consideran indispensables para la reanudación del diálogo y la negociación entre el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Acuerdos de San Andrés

La concreción de los Acuerdos de San Andrés en materia de derechos y cultura indígena, es el punto central de la crisis en la que actualmente se encuentra el diálogo. De su cumplimiento depende fundamentalmente la reanudación de éste; por tanto, la estrategia para reactivarlo deberá resolver en primer lugar las reformas legislativas en materia indígena.

Vigencia del marco jurídico de la negociación

Es necesario el respeto pleno a la vigencia de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas y a los principios y procedimientos acordados por las partes.

Situación militar

Urge reducir la presencia y movilización militar en las zonas de Los Altos, Norte, Cañadas y Selva de Chiapas, de manera que se genere un clima de distensión que propicie las condiciones para la reanudación del diálogo. La ubicación de las tropas del Ejército Mexicano dentro de las comunidades indígenas, así como el establecimiento de retenes militares o de cualquier otro grupo, no contribuye a generar estas condiciones.

En relación con las armas

Deben desarmarse los grupos paramilitares que actúan en las diferentes zonas del Estado de Chiapas y fincarles las responsabilidades que tengan en la comisión de delitos.

En el caso del EZLN, el destino de las armas debe ser materia de la agenda de negociación y consecuencia del acuerdo mutuo entre las partes con base en la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

Investigación de Acteal

Es necesario que la Procuraduría General de la República acelere las investigaciones y el fincamiento de responsabilidades a los autores materiales e intelectuales de la matanza de Acteal. Es urgente que se concluyan las líneas de investigación y las posibles implicaciones de servidores públicos en dichos ilícitos.

Atención a desplazados

En el marco de la generación de condiciones políticas y sociales para el retorno de los desplazados a sus comunidades, la ayuda humanitaria que se requiera debe otorgarse sin distinción de filiación política o credo religioso. La Comisión Nacional de Derechos Humanos deberá actuar como garante de la atención social que se requiera y, en el caso de los desplazados que no acepten la asistencia de instituciones gubernamentales, será la propia CNDH la que propicie el auxilio de organismos de la sociedad civil.

Indemnizaciones

En relación con los deudos de todas las víctimas del conflicto, proponemos que la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos vele por las gestiones y mecanismos adecuados para su oportuna y justa indemnización.

Presuntos zapatistas presos

La COCOPA y la CONAI presentarán a las autoridades competentes los casos pendientes de liberación conforme a derecho de los presuntos zapatistas presos.

Mecanismos de conciliación regional

La conciliación es un tema que las partes han acordado tratar dentro de la agenda del diálogo, pero la gravedad del momento y la multiplicación de conflictos hace necesario que los actores de San Andrés generen mecanismos de conciliación en las regiones de Chiapas que así lo requieran.

Comisión de Seguimiento y Verificación

Es urgente reactivar los trabajos de la COSEVER, para lo cual se sugiere actualizar su integración y que las partes faculten una representación que permita la reanudación de los trabajos que por Ley le corresponden.

Llamamos al Gobierno Federal, al Ejército Zapatista de Liberación Nacional y a la sociedad en su conjunto a que todos asumamos con responsabilidad los compromisos y las tareas que nos corresponden, de manera que la solución política del conflicto en Chiapas a partir de los pueblos indios contribuya al avance de la democracia en México.

Ciudad de México, 22 de Enero de 1998

COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE INTERMEDIACIÓN